Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Firmado digitalmente por HUEL PABLO ARIEL
Fecha: 2020.07.13 19:26:58 -03'00'
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 3 de julio de 2020

VISTO la necesidad de los trabajadores docentes y nodocentes, en relación de dependencia con la Universidad, de renovar y reemplazar equipos y dispositivos de su propiedad, usados en las actividades virtuales y de teletrabajo requeridas e implementadas por la Institución y;

CONSIDERANDO**:**

Que el simple uso continuo deteriora los equipos y dispositivos de propiedad personal de los trabajadores debiendo ser reemplazados.

Que en muchos casos se verifica que los equipos y dispositivos utilizados por docentes y nodocentes son obsoletos y no debidamente adecuados para las tareas encomendadas.

Que las restricciones a las actividades presenciales en el ámbito universitario presentan un escenario de alta probabilidad de continuación en el segundo cuatrimestre.

Que de reanudarse las actividades presenciales deberán cumplir los **PROTOCOLOS Y RECOMENDACIONES PARA EL REGRESO PRESENCIAL A LAS AULAS** publicado por el Ministerio de Educación de la Nación.

Que los protocolos específicos para el nivel universitario obligarán, entre otras varias disposiciones, a implementar un sistema de clases a distancia con alternancia presencial y estímulo de trabajo remoto en las actividades administrativas.

Que es de estricta justicia la obligación por parte del empleador de brindar el equipamiento necesario para las tareas que encomiende a sus trabajadores.

//..

..//

Que de acuerdo al considerando precedente, en el caso puntual de las actividades remotas deben proveerse las herramientas de trabajo (hardware) y el soporte necesario para el trabajo a distancia.

Que la compensación por los hipotéticos gastos adicionales que pudieran incurrir los trabajadores para prestar el servicio requerido deben ser discutidos en la paritaria particular que corresponda.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - SOLICITAR, en caso que se reglamente el teletrabajo en la administración pública e incluya a las Universidades Nacionales, un incremento en el Presupuesto Universitario que permita atender las obligaciones emergentes.

ARTÍCULO 2°. - ENCOMENDAR al señor Rector, mientras tanto no sea efectiva y con soporte presupuestario la norma explicitada en el Artículo precedente, gestione ante el Banco de la Nación Argentina préstamos a tasa cero a los trabajadores docentes y no-docentes, al solo efecto de la compra de equipos y dispositivos para actividades virtuales requeridas por la Universidad.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER en el caso de efectivizarse el refuerzo presupuestario mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución, el reintegro de los gastos incurridos por los trabajadores para prestar el servicio en modalidad virtual requerido con las verificaciones que correspondieren.

///…

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

…///

ARTÍCULO 4°. - ENCOMENDAR a la Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Superior el análisis respecto de las acciones requeridas para la provisión de hardware a los trabajadores docentes y nodocentes que presten servicio en modalidad virtual o teletrabajo.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese al Ministerio de Educación y archívese.

RESOLUCIÓN N° 488/2020

UTN.
MA
PD

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General

Digitally signed by SOSA MIGUEL ANGEL
Date: 2020.07.08 11:27:12 -03:00
Reason: - Aprobación de documento.
Location: Rectorado UTN

Digitally signed by UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Date: 2020.07.09 11:21:40 -03:00
Reason: AIASSA HECTOR EDUARDO -
Location: